

P.46

Gabriel Bastian  
COR 698694

P46

21 JUN 2012



SERVICIO DE SALUD  
METROPOLITANO ORIENTE  
DEPTO. DE ASESORIA JURIDICA  
DRA. MASD / MPPG / DR. BUA / lrg

N° 290 *[Signature]* 14/06/2012

RESOLUCION EXENTA N° 0905

SANTIAGO, 19 JUN 2012

**VISTOS:** El interés del Ministerio en dar continuidad al **Centro de Salud Mental Comunitario Providencia 2012**; la Resolución exenta N° 730, de fecha 24 de Mayo de 2010, modificada por la Resolución N° 1239, de fecha 25 de Agosto de 2011, del S.S.M.O. ; lo solicitado por el Departamento de Coordinación de la Red Asistencial de este Servicio de Salud y teniendo presente lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979 y de las leyes 18.933 y 18.469 y el Decreto Supremo N° 140 de 2004, ambos del Ministerio de Salud, y la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

**RESOLUCION**

**1°.- APRUEBASE** el convenio de fecha 10 de Mayo de 2012, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, para la ejecución del Centro de Salud Mental Comunitario Providencia 2012, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a 10 de Mayo de 2012, entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Av. Salvador, N° 364, representada por su **DIRECTORA DRA MARIA ANGELICA SILVA DUARTE** del mismo domicilio, en adelante el "**SERVICIO**" y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** persona jurídica de derecho público, representada por su **ALCALDE D. CRISTIAN LABBE GALILEA** ambos domiciliados en Avda. Pedro de Valdivia N°963 de la comuna de Providencia se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes dejan constancia que con fecha 12 de Abril del 2010 suscribieron un convenio aprobado por Resolución Exenta N°730 de fecha 24 de Mayo del 2010 el que a su fue prorrogado y modificado por convenio de 13 de Julio del 2011 aprobado por Resolución Exenta N°1239 del 25 de Agosto del 2011 en virtud del cual este Servicio acordó con la Municipalidad de Providencia , acciones destinadas a la ejecución de un Programa Especializado de Salud Mental por medio de un centro de Salud Mental Comunitaria, PROVISAM.

**SEGUNDO:** Las partes vienen en continuar con el referido programa para el año 2012 aplicando " **la Normativa Técnica de un Centro de Salud Mental Comunitario**", y

**TERCERO:** El presente instrumento define el CSMC, como un establecimiento ambulatorio de especialidad en Salud Mental y Psiquiatría, integrante de la Red de Salud General y de su sub sistema de Salud Mental y Psiquiatría. Su cometido prioritario es brindar servicios integrales de salud mental y psiquiatría a personas y familias con problemas y trastornos mentales de mediana y alta complejidad , en todas las etapas del ciclo vital. El CSMC es un establecimiento que tiene un sistema de financiamiento a través del mecanismo PAD (Pago asociado a Diagnóstico).

**CUARTO:** El CSMC trabaja con una población beneficiaria referida por la red asistencial de los Centros de Salud Familiar de Hernán Alessandri y Aguilucho que desarrolla , acciones de promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social en personas con problemas y trastornos de su salud mental de mediana y alta Complejidad.

**QUINTO:** La Municipalidad de Providencia, a través de Provisam, se compromete a ofrecer los siguientes servicios, de acuerdo a la Norma Técnica vigente:

- a) Diagnóstico Integral en Salud Mental que debe concluir con un Plan Individual de tratamiento integral , donde explicitan las áreas a intervenir , el tipo de intervenciones, las metas a lograr en cada área y los mecanismos de frecuencia con que se evaluará
- b) Tratamiento Integral ambulatorio que incluye:

- Psicoeducación (individual, familiar o en grupos)
- Psicofarmacoterapia.
- Psicoterapia (Individual, de grupo o de familia)
- Consulta de Salud Mental
- Visita Domiciliaria
- Intervención en crisis
- Desarrollo de habilidades, individuales o en grupo
- Tratamiento asertivo comunitario
- Intervención social comunitaria,
- Monitoreo, control y administración de riesgo (MCAR)
- Seguimiento y Monitoreo a mediano- largo plazo
- Consultoría de Salud mental a equipos de APS
- Apoyo y asesoría a grupos de autoayuda
- Capacitación en salud mental y psiquiatría.
- Programas de rehabilitación psicosocial tipo 1

**SEXTO :** El CSMC se compromete a trabajar y utilizar la siguiente modalidad en el proceso de atención:

- Proceso de Ingreso
- Evaluación diagnóstica integral

Este debe ser a lo menos los siguientes 3 ámbitos:

**Individual:** diagnóstico clínico (médico, psiquiátrico, psicológico y psicosocial) y de funcionalidad (necesidades, intereses y expectativas del usuario; presencia e intensidad de la sintomatología; nivel de conciencia y/o noción de trastorno; grado de adhesión a tratamiento; habilidades y capacidades funcionales perdidas y residuales; grado de deterioro y sus posibilidades de modificación; competencias emocionales, cognitivas, volitivas y conductuales que son susceptibles de aprendizaje y desarrollo: estilos relacionales con el entorno, fortalezas

expectativas en torno al proceso de rehabilitación, y a su propia participación en éste. Capacidad de movilizar recursos emocionales, conductuales o materiales para el proceso de inserción social y en apoyo a la rehabilitación. Estilos de comunicación y relación al interior de la familia, desempeño de roles, liderazgo, organización, expresión emocional.

**Social:** recursos ambientales y apoyos con los que cuenta el sujeto y el grupo familiar, así como los que se necesita desarrollar.

### Plan de tratamiento integral individual

Esta debe incluir la especificación de:

- Los objetivos terapéuticos
- Las estrategias de intervención y actividades a realizar con el usuario, su familia y entorno cercano
- La asignación de responsabilidades
- Los plazos estimados
- Los mecanismos y criterios de monitoreo del plan
- Seguimiento: el mantenimiento del usuario en su comunidad requiere articular en su entorno una serie de cuidados que respondan a sus necesidades aún cuando el sujeto haya alcanzado un grado óptimo de desarrollo y autonomía.
- Registros y documentación: Todas las intervenciones y acciones que los usuarios en tratamiento reciben, deberán quedar debidamente registradas en la ficha clínica y demás instrumentos que el Centro implemente y los que solicite el Servicio.

Plan de tratamiento integral significa que las personas son tratados/as, en forma integral y esto significa que reciben un conjunto de prestaciones bio-psico-sociales. Si la prestación implica **sólo atención psiquiátrica (control farmacológica) para efecto de persona tratada y de pago no será considerada.** Nuestro medio de verificación será la respectiva ficha clínica y profesionales del DECOR realizarán monitoreo y seguimiento de los registros en terreno.

**SEPTIMO:** Por el presente instrumento las partes establecen para el año 2012 la ejecución de las siguientes prestaciones PAD ( pago asociado a diagnóstico) en la frecuencia y precio que a continuación se detalla :

GRUPO DIAGNOSTICO	CODIGO	PERIODO	CANTIDAD PACIENTES CON TRATAMIENTO MENSUAL	CANTIDAD PACIENTES CON TRATAMIENTO ANUAL	Precio	VALOR TOTAL ANUAL CANASTA POR DIAGNOSTICO \$	FARMACOS 30% \$
TRASTORNO BIPOLAR	3103004	MENSUAL	28	330	24.910	\$ 8.220.247	\$ 2.466.074
TRASTORNO DE ANSIEDAD Y COMPORTAMIENTO	3103005	MENSUAL	10	109	18.562	\$ 2.023.293	\$ 606.988
DEMENCIA Y TRASTORNOS MENTALES ORGANICOS	3103006	MENSUAL	1	10	11.776	\$ 117.763	\$ 35.329
ESQUIZOFRENIA Y PSICOSIS NO ORGANICA	3103102	MENSUAL	12	140	12.058	\$ 1.688.148	\$ 506.444
TRASTORNOS HIPERCINETICOS/AMBULATORIO	3103008	MENSUAL	27	320	24.920	\$ 7.974.490	
TRASTORNOS DEL COMP. Y EMOCIONALES DE LA INF. Y ADOLESCENCIA	3103010	MENSUAL	4	39	11.912	\$ 464.570	\$ 139.371
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	3103011	MENSUAL	5	60	8.895	\$ 533.693	\$ 160.108
MALTRATO INFANTIL	3103012	MENSUAL	2	14	8.133	\$ 113.859	\$ 34.158
TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO	3103007	MENSUAL	1	8	28.063	\$ 224.502	\$ 67.351
ALCOHOL Y DROGAS BLAN	3103014	MENSUAL	1	10	78.906		

La Municipalidad de Providencia estará facultada por el Servicio para derivar a los pacientes que excedan el número señalado en el cuadro anterior en la columna pacientes con tratamiento mensual a los Centros de salud de la Red de Salud Oriente ,siempre que se haya realizado una redistribución de los recursos que no excedan al monto total del convenio.

**OCTAVO :** La Municipalidad de Providencia en el contexto de las Garantías explícitas de Salud (GES) a través del CSMC/ PROVISAM , se compromete a realizar la atención de personas de acuerdo a las GES de Salud Mental:

GRUPO DIAGNOSTICO	CODIGO	PERIODO	CANTIDAD PACIENTES CON TRATAMIENTO MENSUAL	CANTIDAD PACIENTES CON TRATAMIENTO ANUAL	PRECIO \$	Precio	VALOR TOTAL ANUAL CANASTA POR DIAGNOSTICO \$	FARMACOS 30% \$
GES Eqz EVALUACION INICIAL	3103100	Mensual		0		71.305	\$ 0	\$ 0
GES Eqz EVALUACION EN SOSPECHA DE PRIMER EPISODIO	3103101	Mensual		0		8.655	\$ 0	\$ 0
GES EQZ TRAT. 1er. AÑO	3103101	Mensual		1		69.906	\$ 69.906	\$ 20.972
GES EQZ TRAT. 2er. AÑO	3103002	Mensual		0		42.992	\$ 0	\$ 0
GES TRAT. DEPRESION SEVERA NIVEL DE ESP.	3103003	Mensual	50	600		27.885	\$ 16.731.144	\$ 5.019.343
GES TRAT. DEPRESION SEVERA NIVEL DE ESP. (2 año)	3103104	Mensual	1	10		\$ 66.100	\$ 661.000	\$ 198.300
<b>TOTAL PRESTACIONES GES</b>							<b>\$ 17.462.050</b>	<b>\$ 5.238.615</b>

En resumen el Servicio de Salud Metropolitano Oriente se compromete a traspasar los siguientes recursos a la Municipalidad , según se indica en el siguiente cuadro:

*T 23414150 blends -*

Total Prestaciones PPV	\$ 26.591.254
Total Prestaciones GES	\$ 17.462.050
<b>Total Convenio 2012</b>	<b>\$ 44.053.304</b>
Descuento Farmacos	-\$ 10.823.644
<b>Total Convenio Efectivo a Entrega a Comuna 2012</b>	<b>\$ 33.229.660</b>
Cuota Mensual (doceavo)	\$ 2.769.138

**NOVENO:** Referente a exámenes y fármacos, el descuento será de un 30% del monto global transferido a la I. Municipalidad por el pago de las prestaciones GES y PAD por un monto máximo de **\$10.823.644 (- diez millones ochocientos veinte y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos)** sin embargo la canasta de T. Híper cinético, no incluye el descuento de fármacos ya que será responsabilidad de cada comuna proveer los medicamentos.

**.DECIMO:** La ejecución de la actividad se verificara a través del registro por parte del Cosam en los siguientes medios :

- Rem serie A N°: 05 , 06 , 07, BS y el P6 de salud mental
- SIGGES : registro mensual de prestaciones según definición de trazadoras que son indicados a los encargados de registros con planilla de respaldo

**DECIMO PRIMERO:** El Servicio de Salud Metropolitano Oriente, se compromete a traspasar al

**DECIMO SEGUNDO:** Los CSMC/ COSAM se comprometen a entregar un Informe con énfasis en los compromisos de gestión (anexo N°1) y resultados de la aplicación de la Pauta de cotejo (anexo N° 2) en las siguientes fechas:

- 30 de Junio 2012
- 30 de Noviembre 2012

**DECIMO TERCERO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio y dos en poder la Municipalidad

2º.- El gasto que irrogue el presente convenio se imputará al Ítem N° 22.12.999.019, "Colocación Pacientes Salud Mental".

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



*[Handwritten Signature]*  
**DRA. MARIA ANGELICA SILVA DUARTE**  
**DIRECTORA**

**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE**

**DISTRIBUCION:**

Dirección  
Subd. de Gestión Asistencial  
Dpto. de A. Jurídica c/1 convenio original  
Dpto Finanzas  
Auditoría  
Depto. DECOR  
Municipalidad (entrega DECOR) c/2 convenios originales  
Of. de Partes c/1 convenio original  
Archivo

*[Handwritten Signature]*  
**TRANSCRITO FIELMENTE**  
**MINISTRO DE FE**

**CONVENIO CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO  
PROVIDENCIA 2012**

En Santiago, a 10 de Mayo de 2012, entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Av. Salvador, Nº 364, representada por su **DIRECTORA DRA MARIA ANGELICA SILVA DUARTE** del mismo domicilio, en adelante el "SERVICIO" y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** persona jurídica de derecho público, representada por su **ALCALDE D. CRISTIAN LABBE GALILEA** ambos domiciliados en Avda. Pedro de Valdivia Nº963 de la comuna de Providencia se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes dejan constancia que con fecha 12 de Abril del 2010 suscribieron un convenio aprobado por Resolución Exenta Nº730 de fecha 24 de Mayo del 2010 el que a su vez fue prorrogado y modificado por convenio de 13 de Julio del 2011 aprobado por Resolución Exenta Nº1239 del 25 de Agosto del 2011 en virtud del cual este Servicio acordó con la Municipalidad de Providencia, acciones destinadas a la ejecución de un Programa Especializado de Salud Mental por medio de un centro de Salud Mental Comunitaria, PROVISAM.

**SEGUNDO:** Las partes vienen en continuar con el referido programa para el año 2012 aplicando " **la Normativa Técnica de un Centro de Salud Mental Comunitario**", y **regularizar el sistema de financiamiento.**

**TERCERO:** El presente instrumento define el CSMC, como un establecimiento ambulatorio de especialidad en Salud Mental y Psiquiatría, integrante de la Red de Salud General y de su sub sistema de Salud Mental y Psiquiatría. Su cometido prioritario es brindar servicios integrales de salud mental y psiquiatría a personas y familias con problemas y trastornos mentales de mediana y alta complejidad, en todas las etapas del ciclo vital. El CSMC es un establecimiento que tiene un sistema de financiamiento a través del mecanismo PAD (Pago asociado a Diagnóstico).

**CUARTO:** El CSMC trabaja con una población beneficiaria referida por la red asistencial de los Centros de Salud Familiar de Hernán Alessandri y Aguilucho que desarrolla, acciones de promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social en personas con problemas y trastornos de su salud mental de mediana y alta Complejidad.

**QUINTO:** La Municipalidad de Providencia, a través de Provisam, se compromete a ofrecer los siguientes servicios, de acuerdo a la Norma Técnica vigente:

- a) Diagnóstico Integral en Salud Mental que debe concluir con un Plan Individual de tratamiento integral, donde explicitan las áreas a intervenir, el tipo de intervenciones, las metas a lograr en cada área y los mecanismos de frecuencia con que se evaluará
- b) Tratamiento Integral ambulatorio que incluye:

- Psicofarmacoterapia.
- Psicoterapia (Individual, de grupo o de familia)
- Consulta de Salud Mental
- Visita Domiciliaria
- Intervención en crisis
- Desarrollo de habilidades, individuales o en grupo
- Tratamiento asertivo comunitario
- Intervención social comunitaria,
- Monitoreo, control y administración de riesgo (MCAR)
- Seguimiento y Monitoreo a mediano- largo plazo
- Consultoría de Salud mental a equipos de APS
- Apoyo y asesoría a grupos de autoayuda
- Capacitación en salud mental y psiquiatría.
- Programas de rehabilitación psicosocial tipo 1

**SEXTO :** El CSMC se compromete a trabajar y utilizar la siguiente modalidad en el proceso de atención:

- Proceso de Ingreso
- Evaluación diagnóstica integral

Este debe ser a lo menos los siguientes 3 ámbitos:

**Individual:** diagnóstico clínico (médico, psiquiátrico, psicológico y psicosocial) y de funcionalidad (necesidades, intereses y expectativas del usuario; presencia e intensidad de la sintomatología; nivel de conciencia y/o noción de trastorno; grado de adhesión a tratamiento; habilidades y capacidades funcionales perdidas y residuales; grado de deterioro y sus posibilidades de modificación; competencias emocionales, cognitivas, volitivas y conductuales que son susceptibles de aprendizaje y desarrollo; estilos relacionales con el entorno, fortalezas y debilidades, formas de afrontamiento)

**Familiar:** Información y conocimiento que maneja la familia respecto del trastorno mental del usuario. Ideas, valores, prejuicios, creencias. Actitudes y conductas que ha desarrollado en relación con el usuario, antes y durante el curso del trastorno. Motivación, intereses y expectativas en torno al proceso de rehabilitación, y a su propia participación en éste. Capacidad de movilizar recursos emocionales, conductuales o materiales para el proceso de inserción social y en apoyo a la rehabilitación. Estilos de comunicación y relación al interior de la familia, desempeño de roles, liderazgo, organización, expresión emocional.

**Social:** recursos ambientales y apoyos con los que cuenta el sujeto y el grupo familiar, así como los que se necesita desarrollar.

### **Plan de tratamiento integral individual**

Esta debe incluir la especificación de:

- Los objetivos terapéuticos
- Las estrategias de intervención y actividades a realizar con el usuario, su familia y entorno cercano

- Los mecanismos y criterios de monitoreo del plan
- Seguimiento: el mantenimiento del usuario en su comunidad requiere articular en su entorno una serie de cuidados que respondan a sus necesidades aún cuando el sujeto haya alcanzado un grado óptimo de desarrollo y autonomía.
- Registros y documentación: Todas las intervenciones y acciones que los usuarios en tratamiento reciben, deberán quedar debidamente registradas en la ficha clínica y demás instrumentos que el Centro implemente y los que solicite el Servicio.

Plan de tratamiento integral significa que las personas son tratados/as, en forma integral y esto significa que reciben un conjunto de prestaciones bio-psico-sociales. Si la prestación implica **sólo atención psiquiátrica (control farmacológica) para efecto de persona tratada y de pago no será considerada**. Nuestro medio de verificación será la respectiva ficha clínica y profesionales del DECOR realizarán monitoreo y seguimiento de los registros en terreno.

**SEPTIMO:** Por el presente instrumento las partes establecen para el año 2012 la ejecución de las siguientes prestaciones PAD ( pago asociado a diagnóstico) en la frecuencia y precio que a continuación se detalla :

GRUPO DIAGNOSTICO	CODIGO	PERIODO	CANTIDAD PACIENTES CON TRATAMIENTO MENSUAL	CANTIDAD PACIENTES CON TRATAMIENTO ANUAL	Precio	VALOR TOTAL ANUAL CANASTA POR DIAGNOSTICO \$	FARMACOS 30% \$
TRASTORNO BIPOLAR	3103004	MENSUAL	28	330	24.910	\$ 8.220.247	\$ 2.466.074
TRASTORNO DE ANSIEDAD Y COMPORTAMIENTO	3103005	MENSUAL	10	109	18.562	\$ 2.023.293	\$ 606.988
DEMENCIA Y TRASTORNOS MENTALES ORGANICOS	3103006	MENSUAL	1	10	11.776	\$ 117.763	\$ 35.329
ESQUIZOFRENIA Y PSICOSIS NO ORGANICA	3103102	MENSUAL	12	140	12.058	\$ 1.688.148	\$ 506.444
TRASTORNOS HIPERCINETICOS/AMBULATORIO	3103008	MENSUAL	27	320	24.920	\$ 7.974.490	
TRASTORNOS DEL COMP. Y EMOCIONALES DE LA INF. Y ADOLESCENCIA	3103010	MENSUAL	4	39	11.912	\$ 464.570	\$ 139.371
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	3103011	MENSUAL	5	60	8.895	\$ 533.693	\$ 160.108
MALTRATO INFANTIL	3103012	MENSUAL	2	14	8.133	\$ 113.859	\$ 34.158
TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO	3103007	MENSUAL	1	8	28.063	\$ 224.502	\$ 67.351
ALCOHOL Y DROGAS PLAN AMBULATORIO BASICO (POB.GRAL NO CONACE)	3103014	MENSUAL	4	48	78.906	\$ 3.787.465	\$ 1.136.239
DIA PROGRAMA REHABILITACION TIPO 1	903007	MENSUAL	40	480	3.007	\$ 1.443.226	\$ 432.968
<b>TOTAL PRESTACIONES PPV-PAD SALUD MENTAL</b>						<b>\$ 26.591.254</b>	<b>\$ 5.585.029</b>

La Municipalidad de Providencia estará facultada por el Servicio para derivar a los pacientes que excedan el número señalado en el cuadro anterior en la columna pacientes con tratamiento mensual a los Centros de salud de la Red de Salud Oriente ,siempre que se haya realizado una redistribución de los recursos que no excedan al monto total del convenio.

**OCTAVO :** La Municipalidad de Providencia en el contexto de las Garantías explícitas de Salud (GES) a través del CSMC/ PROVISAM , se compromete a realizar la atención de personas de acuerdo a las GES de Salud Mental:



GRUPO DIAGNOSTICO	CODIGO	PERIODO	CANTIDAD PACIENTES CON TRATAMIENTO MENSUAL	CANTIDAD PACIENTES CON TRATAMIENTO ANUAL	PRECIO \$	Precio	VALOR TOTAL ANUAL CANASTA POR DIAGNOSTICO \$	FARMACOS 30% \$
GES Eqz EVALUACION INICIAL	3103100	Mensual		0		71.305	\$ 0	\$ 0
GES Eqz EVALUACION EN SOSPECHA DE PRIMER EPISODIO	3103101	Mensual		0		8.655	\$ 0	\$ 0
GES EQZ TRAT. 1er. AÑO	3103101	Mensual		1		69.906	\$ 69.906	\$ 20.972
GES EQZ TRAT. 2er. AÑO	3103002	Mensual		0		42.992	\$ 0	\$ 0
GES TRAT. DEPRESION SEVERA NIVEL DE ESP.	3103003	Mensual	50	600		27.885	\$ 16.731.144	\$ 5.019.343
GES TRAT. DEPRESION SEVERA NIVEL DE ESP. (2 año)	3103104	Mensual	1	10		\$ 66.100	\$ 661.000	\$ 198.300
<b>TOTAL PRESTACIONES GES</b>							<b>\$ 17.462.050</b>	<b>\$ 5.238.615</b>

En resumen el Servicio de Salud Metropolitano Oriente se compromete a traspasar los siguientes recursos a la Municipalidad , según se indica en el siguiente cuadro:

Total Prestaciones PPV	\$ 26.591.254
Total Prestaciones GES	\$ 17.462.050
<b>Total Convenio 2012</b>	<b>\$ 44.053.304</b>
Descuento Farmacos	-\$ 10.823.644
<b>Total Convenio Efectivo a Entrega a Comuna 2012</b>	<b>\$ 33.229.660</b>
Cuota Mensual (doceavo)	\$ 2.769.138

**NOVENO:** Referente a exámenes y fármacos, el descuento será de un 30% del monto global transferido a la I. Municipalidad por el pago de las prestaciones GES y PAD por un monto máximo de **\$10.823.644 ( diez millones ochocientos veinte y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos)** sin embargo la canasta de T. Híper cinético, no incluye el descuento de fármacos ya que será responsabilidad de cada comuna proveer los medicamentos.

**.DECIMO:** La ejecución de la actividad se verificara a través del registro por parte del Cosam en los siguientes medios :

- Rem serie A N°: 05 , 06 , 07, BS y el P6 de salud mental
- SIGGES : registro mensual de prestaciones según definición de trazadoras que son indicados a los encargados de registros con planilla de respaldo

**DECIMO PRIMERO:** El Servicio de Salud Metropolitano Oriente, se compromete a traspasar al municipio un monto total de **\$44.053.304 (cuarenta y cuatro millones cincuenta y tres mil trescientos cuatro pesos)** -, el cual incluye el descuento de Fármacos según lo indica la cláusula novena , quedando finalmente el Monto anual total a traspasar en **\$33.229.660 ( treinta y tres millones doscientos veinte y nueve mil seiscientos sesenta pesos)** , transfiriéndose en 12 cuotas mensuales de **\$ 2.769.138 ( dos millones setecientos sesenta y nueve mil ciento treinta y ocho pesos)**

**DECIMO SEGUNDO:** Los CSMC/ COSAM se comprometen a entregar un Informe

- 30 de Junio 2012
- 30 de Noviembre 2012

**DECIMO TERCERO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha , quedando dos en poder del Servicio y dos en poder la Municipalidad



*[Handwritten signature]*  
**DRA MARIA ANGELICA SILVA  
DUARTE  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD  
METROPOLITANO ORIENTE**

*[Handwritten signature]*

**CRISTIAN LABBE GALILEA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

*[Handwritten signature]*  
**JAC/DR.EUA/SIT/KAB/MPGG**



## ANEXO N° 1

**Compromiso N°1.** Cumplimiento de metas de acuerdo a convenio

**Compromiso N° 2:** Todo paciente nuevo tiene un Plan de Tratamiento integral especificado en la ficha clínica, de acuerdo al modelo socio-comunitario.

**Compromiso N° 3.-** Programa de alcohol y Drogas con grupos funcionando

**Compromiso N° 4 :** Autoaplicación de la pauta de cotejo de la Norma

**Compromiso N° 5:** Plan de Programa de tratamiento comunitario Asertivo

**Compromiso N° 6 :** Participación Social y trabajo comunitario efectivo

N°	INDICADOR	CALCULO	VERIFICACION	PORCENTAJE
1	Cumplimiento de metas	Registro y planilla de reporte de los ingresados al Sigges	Rem, Sigges	100%
2	Plan de tratamiento integral (bio-psico-social) especificado en la ficha clínica	N° de planes de tratamiento especificados en la ficha clínica/ N° ° total de pacientes tratados año 2012	Auditoría de fichas	100%
3	Programa de OH-Drogas Pobl. general grupos funcionando	Sigges, Rem	Visita en terreno	100%
4	Autoaplicación de la pauta de cotejo de la Norma Técnica	Registro	Visita en terreno y entrega de la pauta en Informe	100%
5	Plan de tratamiento comunitario asertivo	Informe del Plan de tratamiento comunitario asertivo	Entrega del informe al 30 diciembre 2012	100%
6	Participación social y trabajo comunitario efectivo	Plan de trabajo para incentivar el trabajo comunitario y la participación social		

## ANEXO 2 PAUTA DE COTEJO DE APLICACIÓN DE LA NORMA

Requisitos de Calidad	Sí	No
<b>Funciones</b>		
1. La totalidad de las personas y familias en tratamiento por el equipo del Centro presentan trastornos de salud mental de moderada a alta severidad.		
2. Las personas y familias en tratamiento por el equipo del centro reciben continuidad terapéutica y son acompañadas cuando su condición hace necesario su paso por otras instancias de la red de salud mental.		
3. Las personas con enfermedades mentales en tratamiento que lo requieran, reciben apoyo para su integración social,, educacional y laboral mediante programas de rehabilitación desarrollados en le Centro y/o por otras entidades con apoyo técnico del Centro.		
4. El Centro coordina con las redes comunitarias e intersectoriales existentes a fin de apoyar el proceso de integración social de las personas en tratamiento que lo requieran.		
5. El Centro tiene implementado un sistema de atención en crisis para personas sin riesgo vital y en tratamiento con el equipo del Centro.		
6. El Centro cuenta con un sistema formal para continuidad de los cuidados, establecidos en conjunto con los establecimientos de atención primaria de su territorio.		
7. Entre las actividades principales del Centro se considera el desarrollar trabajo conjunto con organizaciones comunitarias		
8. El Centro mantiene convenios institucionales con organismos formadores para la formación de especialistas en salud mental y psiquiatría.		
9. El Centro promueve y desarrolla investigaciones en el área de su especialidad.		
<b>Rol del Centro en la Red Asistencial.</b>		
10. El equipo del Centro colabora en las acciones de promoción y prevención que lleva adelante la APS, incorporando en ellas contenidos de salud mental.		
11. El Centro realiza consultorías, capacitación y asesorías específicas a los establecimientos de la APS de su territorio para mejorar la capacidad resolutive de estos.		
12. El Centro desarrolla un sistema de consultorías con el resto de las especialidades.		
13. Las derivaciones y contraderivaciones desde y hacia el centro cumplen con los mecanismos establecidos en los protocolos de referencia y contrarreferencia y por otros mecanismos establecidos por la red asistencial del servicio de salud respectivo.		
14. El Centro participa en los procesos de Gestión en Red a través de las modalidades establecidas por el servicio de Salud respectivo		
<b>Rol del centro en la Red Local- Comunal.</b>		
15. El Centro se vincula con las redes comunales, locales y comunitarias existentes en su territorio.		
16. El Centro participa con el conjunto de actores que a nivel local trabajan en		

<b>Servicios:</b>		
17. El Centro ofrece los siguientes servicios: Diagnóstico integral en salud mental; Tratamiento integral ambulatorio; Consultoría a equipos de atención primaria; Psiquiatría de enlace; Apoyo y asesoría a grupos de autoayuda; Capacitación en salud mental y psiquiatría.		
<b>Recursos</b>		
18. El equipo interdisciplinario del Centro está conformado por psiquiatra adulto, psiquiatra de la infancia y adolescencia, enfermera, psicólogo adulto, psicólogo infantojuvenil, asistente social, terapeuta ocupacional, técnico en rehabilitación, técnico paramédico, administrativo, auxiliar de servicio.		
19. El equipo del Centro destina el 30% de sus horas contratadas para actividades coadyuvantes, trabajo administrativo y capacitación.		
20. El Centro cuenta la infraestructura, equipamiento e insumos mínimos necesarios para brindar una atención integral y de calidad a sus usuarios.		
<b>Administración y Gestión:</b>		
21. El Centro tiene una dependencia jurídica administrativa directa del Servicio de Salud del territorio donde se encuentra o bien de un tercero en convenio con dicho Servicio de Salud.		
22. El Centro funciona como centro de responsabilidad y cuenta con planes de trabajo autónomo pero articulado con la Red Asistencial de la que forma parte.		
23. El Centro cuenta con la autorización correspondiente de autoridad sanitaria regional y es fiscalizado por ésta en las materias de su competencia.		
24. El Centro es coordinado y supervisado por el Servicio de Salud del territorio donde se encuentra.		
25. El Centro cuenta con criterios de ingreso y egreso explícitos, elaborados y consensuados con la Red Asistencial a la cual pertenece.		
26. El Centro mantiene los sistemas de información requeridos y cumple con las instrucciones del Ministerio de Salud relativas a la recolección y tratamiento de datos.		
27. El Centro cuenta con un equipo directivo o coordinador que desarrolla las funciones descritas en esta norma.		
<b>Proceso de la Atención:</b>		
28. La Mayor parte del trabajo desarrollado por el Centro se realiza fundamentalmente en la comunidad, promoviendo la participación activa y en la comunidad para el desarrollo de las acciones previstas.		
29. El objetivo final de la atención que brinda el Centro es la habilitación de las personas con problemas de salud mental bajo control, y se da en el contexto socio ambiental habitual de éstas.		
30. La atención específica que brinda el equipo del Centro a sus usuarios se organiza en las etapas de Ingreso, Evaluación Diagnóstica Integral, Plan de Tratamiento Integral Individual y Plan de Egreso y Seguimiento.		
31. El proceso de Ingreso que se realiza con los usuarios cumple con los objetivos determinados en esta Norma Técnica.		
32. El proceso de Evaluación Diagnóstica incluye al Menos los ámbitos Individual,		

33. El Plan de Tratamiento Integral Individual elaborado para cada usuario incluye al menos los objetivos terapéuticos, las estrategias de intervención y actividades a realizar, la asignación de responsabilidades, los plazos estimados y los mecanismos y criterios de monitoreo del plan.		
34. Todo usuario cuenta con un plan de egreso y seguimiento posterior al alta.		
<b>Gestión de la Atención:</b>		
35. La dirección, coordinación y organización de las prácticas técnico administrativas para la atención que brinda el Centro están orientadas al desarrollo de, al menos, los 7 aspectos citados en esta Norma Técnica.		
36. Todos los funcionarios y profesionales del Centro entregan una adecuada atención, con trato amable y disposición a solucionar las demandas de los usuarios.		
37. El Centro asigna a cada usuario/familia un coordinador que realiza las funciones de contacto y referente en su proceso de atención.		
38. El ingreso de un usuario al Centro se produce en un plazo inferior a 1 mes desde la fecha de emisión de la respectiva interconsulta		
39. El Centro cuenta con un sistema de registro de interconsultas.		
40. Toda persona/familia en tratamiento en el Centro ha entregado un consentimiento explícito y escrito para participar en los procesos de tratamiento que se le ofrecen.		
41. El Centro dispone de un Libro de sugerencias, reclamos y felicitaciones asequible y fomenta su uso por parte de los usuarios a la vez que incorpora la información allí en el plan de mejora continua.		
42. El equipo del Centro (profesional, técnico, administrativo, auxiliar) se reúne semanalmente para intercambiar información clínica, técnica, y administrativa, tomar decisiones colectivas y distribuirse las tareas en forma eficiente.		
43. El equipo del Centro dispone de un espacio periódico y permanente de intercambio de información y conocimientos, de contención emocional y de apoyo en la toma de decisiones.		
44. Todas las intervenciones y acciones que los usuarios en tratamiento reciben, están debidamente registradas en la ficha clínica y demás instrumentos de registro utilizados en el Centro.		
45. Las fichas clínicas de las personas en tratamiento en el Centro contienen, al menos, registro de: interconsulta, ingreso por el equipo que incluye información semiestructurada de la anamnesis, examen físico y mental, hipótesis y/o diagnóstico integral, exámenes de salud complementarios, plan de tratamiento individual integral, evolución y seguimiento.		
46. El Centro dispone de un tarjetero con información resumida de los usuarios y de las actividades que se han realizado con cada uno de ellos.		
47. El Centro desarrolla un proceso de evaluación y mejora continua de la calidad de la atención.		
Total		